



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3210 2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

20 ABR 2023

VISTO; el Memorando N° 0572-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., de fecha 19 de abril del 2023, que aprueba la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023, el Informe N° 26-2023-GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/OA., y el Informe N° 37-2023-GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/OA-ABAST., el cual solicita la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones PAC-2023, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y demás documentos adjuntos con 135 folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas, asegurando el normal desenvolvimiento de las mismas, siendo responsabilidad de ésta velar para que los objetivos se cumplan;

Que, en el Capítulo I, Artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF., sobre aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, estipula: que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Así mismo en el Capítulo I, artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1341-2017-EF, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, de organización de los Procesos de Contratación, estipula lo siguiente: 1. Los procesos de contratación son organizados por la entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación; 2. Mediante convenio una entidad puede encargar a otra entidades actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección; 3. Excepcionalmente, también puede encargarse determinados procedimientos de selección a organismos internacionales debidamente acreditados, previa autorización expresa, cuando el objeto de la contratación sea calificado como especializado o complejo, siguiendo las condiciones de transferencia, auditabilidad y rendición de cuentas, de acuerdo a lo que establece el reglamento.

Que, de conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, establece: que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, a partir del primer semestre del año fiscal, en el cual deberá proveer todas las contrataciones de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3210-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL SI.

bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, así como los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos.

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 0238-2023/ED.SI. De fecha 10 de enero del 2023, se aprobó del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC., con Resolución Directoral de UGEL N° 2871-2023/ED.SI. De fecha 16 de marzo del 2023, se aprobó la Primera Modificatoria del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC. de la Unidad Ejecutora 304 Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el presente año 2023;

Que mediante Informe N° 037-2023-GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/OA-ABAST., la encargada de Abastecimiento solicita la **Segunda Modificatoria** del Plan Anual de Contrataciones PCA-2023, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio; esto en base a lo dispuesto en los artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado-ley N° 30225;

Que, mediante Informe N° 026-2023/GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/OA., de fecha 19 de abril del 2023, la jefa de la Oficina de Administración, solicita la Aprobación con Acto Resolutivo de la **Segunda Modificatoria** del Plan Anual de Contrataciones del Estado-2023; autorizándose con memorando N° 572-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 03024-2016 y la ampliación del periodo de designación según Resolución Directoral Regional N° 2544-2017 y la Resolución Directoral Regional 2165-2020, donde se le designa a don Oscar Gonzales Cruz, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – 304 Educación San Ignacio;

Que, en razón a lo expuesto y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a la Ley, los Proceso de Selección programados para el ejercicio 2023, debe aprobarse la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y;

Estando a lo solicitado, actuado y contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 Ley 31638. Y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA SEGUNDA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC-2023, DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO, de acuerdo a lo especificado en el Informe N° 37-2023-GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/OA-ABAST., que forma parte integrante de la presente resolución; de la siguiente manera:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3210-2023-GR-CAJ-DRE/UGEL SI.

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	TIEMPO A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	CLASIFICADOR DE GASTO	FTE.FTO
01	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET CON FIBRA OPTICA Y/O RADIO ENLACE DE 10 MB DE VELOCIDAD PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL AMBITO DE LA UGEL SAN IGNACIO.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	214 DIAS CALENDARIOS (07 MESES)	S/. 227.500.00	23.25.11	RO
02	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO - TRAMO III	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	61 DIAS CALENDARIO	97.256.16	23.27.11.2	RO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, velen por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acto resolutivo, a fin de que la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2023, se efectúe de acuerdo a lo descrito en el Informe N° 037-2021-GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/OA-ABAST.; y se distribuya el presente acto resolutivo a las diferentes Áreas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Responsable del Portal de Transparencia o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, efectúe la publicación de la presente resolución y del informes técnico y legal que la sustentan en el SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación y remita dicha información a la Contraloría General de la República.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese.



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

1903

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 DEPARTMENT OF JUSTICE
 WASHINGTON, D. C.
 MAY 15 1903